



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-013) Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal. 13/EA-0153/01/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Enero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 5 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0761.2014 de fecha 06 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Ignacio Percastre Eulogio	P.P. Cuacheche	48.466	San Agustín Metzquititlán	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

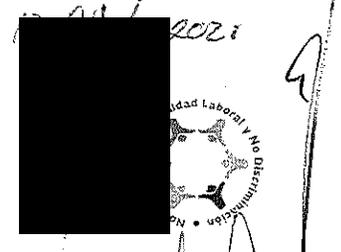
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Cuacheche

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	548391.33105	2275881.1224

Recibido Oficio



Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

2	548416.61702	2275896.62402
3	548427.79105	2275906.37402
4	548435.77196	2275910.75041
5	548442.1536	2275912.4194
6	548448.99781	2275920.24244
7	548457.14223	2275928.05484
8	548474.04713	2275939.43156
9	548481.02781	2275947.06884
10	548492.41547	2275951.50404
11	548512.61108	2275962.103
12	548523.29738	2275963.51134
13	548545.30316	2275971.44682
14	548577.63669	2275980.5862
15	548594.44033	2275983.39796
16	548626.5029	2275991.13175
17	548685.44343	2275984.6175
18	548751.26051	2275987.35987
19	548783.84798	2275984.12172
20	548819.71174	2275984.44677
21	548832.95273	2275986.36921
22	548896.56034	2276073.74713
23	548963.17307	2276156.07746
24	549003.55933	2276107.1104
25	549024.58423	2276071.45948
26	549049.24569	2276034.82733
27	549067.95713	2275998.15291
28	549084.17488	2275959.16613
29	549091.90777	2275918.81641
30	549093.40468	2275885.13582
31	549090.70236	2275857.6141
32	549129.60639	2275755.92748
33	549150.28746	2275719.72669
34	549176.48347	2275686.0461
35	549198.18874	2275668.83158





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

36	549222.88784	2275658.35317
37	549262.73104	2275648.72731
38	549115.73076	2275572.06317
39	549077.60355	2275629.02242
40	549038.08248	2275674.61089
41	548988.94532	2275681.86914
42	548856.14363	2275522.13389
43	548834.63564	2275491.2517
44	548822.43755	2275472.83171
45	548819.68263	2275463.64864
46	548811.90417	2275455.65009
47	548794.96112	2275442.10831
48	548784.61631	2275427.18293
49	548770.46266	2275410.65404
50	548760.73738	2275402.33344
51	548752.53665	2275383.51823
52	548751.15134	2275372.73893
53	548739.43763	2275350.85833
54	548734.74094	2275335.22944
55	548722.69407	2275314.42516
56	548709.52183	2275305.10042
57	548706.723	2275299.50277
58	548706.723	2275296.51539
59	548885.31453	2275307.04837
60	548976.50402	2275375.13128
61	549015.8438	2275328.08572
62	549097.29705	2275262.47422
63	549060.16878	2275200.19274
64	548790.42158	2275036.54744
65	548665.88771	2275178.01549
66	548625.31204	2275221.9376
67	548441.78816	2275392.45128
68	548343.12762	2275514.95032
69	548284.01767	2275572.19775





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

70	548375.78396	2275661.50183
71	548546.87105	2275734.02999
72	548555.63751	2275755.17183
73	548554.13114	2275772.0045
74	548542.95538	2275781.9655
75	548431.68369	2275859.70991

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Cuacheche

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	10/03/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	2.5	28.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	2.5	1.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Pinus patula	2.5	721.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Pinus teocote	2.5	55.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Quercus laeta	2.5	71.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Quercus laurina	2.5	55.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/03/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	2.5	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.26	7.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.26	280.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.26	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	1.26	94.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.26	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	1.26	7.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	1.26	280.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	1.26	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	1.26	94.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.26	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	1.25	7.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	1.25	285.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	1.25	10.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	1.25	97.31	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	1.25	12.23	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	-----------------	------	-------	-----------------------

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Cuacheche	6.27 (seis punto veintisiete)	2,172.330 (dos mil ciento setenta y dos punto treinta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Cuacheche	D-13-036-CUA-002/14

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- Los tratamientos de Corta de Regeneración, Corta de Liberación y Corta de Aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
- Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
- Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

(numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.

14. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas.- Encargada (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
 Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
 Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pabio.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Manuel Téllez Romero - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
 Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
 Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales - coafa2007@gmail.com - Para su conocimiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/EA-0153/01/21

Oficio N°: 133.02.03.0137.2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2021

210330

ORPH*AVP*EGA

